



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
**Rionegro, Antioquia, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	JUAN ÁNGEL ECHEVERRI ZAPATA
DEMANDADO:	MARTHA VILLANUEVA Y OTROS
RADICADO:	05615 40 03 002 2017- 00010 00
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 036
DECISION:	FIJA FECHA DE REMATE

Conforme a la solicitud presentada por las partes, se señala el día **03 de agosto de 2021 a las 09:00 a.m.**, para llevar a efecto la diligencia de remate del bien inmueble objeto de división por venta identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-10995 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro Ant.

Será postula admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien visible a folios 123 a 148, (\$207'320.000) previa consignación del 40% del mismo (\$82'928.000), en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la localidad a órdenes del Juzgado.

Expídase el aviso de remate en la forma dispuesta en el art. 450 del C. G. del P. y publíquese una sola vez con antelación no inferior de diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de la localidad (*El Mundo o El Colombiano*).

Se exhorta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido al Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia (csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo un (1) solo archivo PDF, protegido con contraseña, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a ordenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. 056152041002), el equivalente al 40% del valor del bien o bienes a ofertar. A efecto de que los interesados puedan inspeccionar el bien o bienes a ofertar, se informa que funge como secuestre de los mismos el abogado GABRIAL JAIME BUILES, quien se localiza en el Tel. 5535879-3016652409.

De otro lado, a fin de anunciar el remate a los interesados en los términos del artículo 450 del C.G.P., se ordena la publicación de la presente providencia en el portar web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro>, en el acápite de remates, sin perjuicio de que los interesados, a su costa, puedan adicionalmente gestionar la publicación del remate en otro medio masivo de comunicación, sea físico o digital, sin que sea necesaria la expedición de cartel de remate. La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio virtual al cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_ZThmZmFhNjMtZjYyYi00ODQwLWIxNTItMGNkMzMzYWJkMjkz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2289d57de4-8930-4854-b9bf-093b6ae1091c%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZThmZmFhNjMtZjYyYi00ODQwLWIxNTItMGNkMzMzYWJkMjkz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2289d57de4-8930-4854-b9bf-093b6ae1091c%22%7d)

En consecuencia, a la 09:00 am. del día señalado el encargado de realizar la subasta ingresara a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortara para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente. A las 10:00 a.m., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

Por último, se informa a la parte interesada, que el oficio No. 1086 dirigido al Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal, será remitido por este Juzgado.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
**JUEZ**